



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

## 1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Derecho del Trabajo/Labor Law

### 1.1. Código / Course Code

17877

### 1.2. Titulación / Degree

Derecho/Degree in Law

### 1.3. Tipo / Type of course

Obligatoria/Compulsory

### 1.4. Nivel / Level of course

Grado/Degree

### 1.5. Curso / Year

Tercer curso/Third year

### 1.6. Semestre / Semester

Segundo semestre/Second semester

### 1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

### 1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

Ninguno/None

### 1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a un 80% de los seminarios, como mínimo. También es obligatoria la asistencia a las tutorías.

/ Attendance to class is mandatory (80% of seminars). Attendance to tutorial sessions is also mandatory.



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

## 1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

### **Profesor clases magistrales / Lectures**

Grupo 311 Mañana:  
Prof. Dra. María de Sande Pérez Bedmar  
[maria.desande@uam.es](mailto:maria.desande@uam.es)  
Despacho núm. 52

Grupo 319 Mañana:  
Prof. Dra. María de Sande Pérez Bedmar  
[maria.desande@uam.es](mailto:maria.desande@uam.es)  
Despacho núm. 52

### **Profesor clases seminario y tutorías / Seminars and support tutorial sessions**

Seminarios y tutorías:

Grupos 3111/3112:  
Prof. Luis Gordo González  
[Luis.gordo@uam.es](mailto:Luis.gordo@uam.es)  
Despacho núm. 38

Grupos 3113/3114:  
Prof. Dra. María de Sande Pérez Bedmar  
[maria.desande@uam.es](mailto:maria.desande@uam.es)  
Despacho núm. 52

Grupos 3119:  
Prof. Dr. Gregorio Tudela Cambroner  
[Gregorio.tudela@uam.es](mailto:Gregorio.tudela@uam.es)  
Despacho 43

Grupos 3611/3612/3613/3614/3619 Tarde

### **Profesor clases magistrales / Lectures**

Grupo 361 Mañana:  
Prof. Dra. Magdalena Nogueira Guastavino  
[magdalena.nogueira@uam.es](mailto:magdalena.nogueira@uam.es)  
Despacho núm. 39

Prof. Dr. Borja Suárez Corujo  
[borja.suarez@uam.es](mailto:borja.suarez@uam.es)  
Despacho núm. 54

Grupo 369 Mañana:



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

Prof. Dra. Magdalena Nogueira Guastavino

[magdalena.nogueira@uam.es](mailto:magdalena.nogueira@uam.es)

Despacho núm. 39

Prof. Dr. Borja Suárez Corujo

[borja.suarez@uam.es](mailto:borja.suarez@uam.es)

Despacho núm. 54

### **Profesor clases seminario y tutorías / Seminars and support tutorial sessions**

Seminarios y tutorías:

Grupos 3611/3612:

Prof. Dr. Borja Suárez Corujo

[borja.suarez@uam.es](mailto:borja.suarez@uam.es)

Despacho núm. 54

Grupos 3613/3614:

Prof. Dra. Magdalena Nogueira Guastavino

[magdalena.nogueira@uam.es](mailto:magdalena.nogueira@uam.es)

Despacho núm. 39

Grupos 3619:

Prof. Dra. Magdalena Nogueira Guastavino

[magdalena.nogueira@uam.es](mailto:magdalena.nogueira@uam.es)

Despacho núm. 39

## 1.11. Objetivos del curso / **Course objectives**

**General:** Proporcionar al alumno el conocimiento y comprensión adecuados de la regulación que ordena las relaciones de trabajo y el régimen jurídico de los sujetos, individuales y colectivos, que intervienen en aquellas -trabajadores, empresarios, sindicatos y otros órganos de representación de los trabajadores, asociaciones empresariales y administraciones públicas-, tanto desde una perspectiva abstracta y de dogmática jurídica, cuanto en su vertiente práctica y aplicativa a supuestos de hecho concretos.

**Específico:** proporcionar al alumno herramientas para aprehender los conceptos y técnicas propias del Derecho del Trabajo y adquirir las competencias necesarias en la resolución de problemas específicos de este sector del ordenamiento, identificando, interpretando y aplicando la amplitud y complejidad de su normativa reguladora. La integración de la jurisprudencia y doctrina necesarias asegura la solución fundada sobre cuestiones teóricas y prácticas, fomentando la capacidad de argumentación jurídica y reflexión crítica.



A tales efectos, el curso se estructura en cuatro bloques temáticos:

- a) El **objeto, fundamento y finalidad del Derecho del Trabajo**, a fin de apreciar el conflicto de intereses que subyace en toda relación productiva y la función de la norma laboral en este conflicto, partiendo de su configuración histórica e incluyendo el momento actual y los retos de futuro. Resultados: El alumno podrá visualizar los intereses y valores que pone en juego el ordenamiento laboral y ponderar el adecuado o inadecuado cumplimiento de esos objetivos por un sistema concreto.
- b) El **sistema de ordenación del Derecho del Trabajo y la tutela y exigencia del cumplimiento de los derechos laborales**, estudiando, primero, las fuentes reguladoras de aquel, con particular atención a la capacidad ordenadora de la negociación colectiva y del convenio colectivo como fuente específica del Derecho del Trabajo, así como los criterios de aplicación y de interpretación de las normas de contenido laboral; y, segundo, sin perjuicio del ineludible tratamiento en cada bloque concreto, la jurisdicción social y los principales rasgos y principios del proceso laboral, así como la actuación administrativa de control y sanción de los incumplimientos en materia laboral. Resultados: el alumno identificará las diversas fuentes ordenadoras y las complejas interrelaciones que caracterizan su interpretación y aplicación a casos concretos, permitiendo reconocer la competencia del orden social de la jurisdicción, sus órganos y procesos, así como las diversas potestades de la Administración laboral en el ámbito de las relaciones de trabajo, para extraer conclusiones sobre la relación entre heterotutela y autotutela de los derechos laborales.
- c) Las **relaciones colectivas de trabajo**, características del Derecho del Trabajo, que identifican y estudian los sujetos colectivos, así como sus derechos y mecanismos de defensa, con singular atención a los derechos de libertad sindical, negociación colectiva y huelga, como instrumentos de reequilibrio de la posición dominante que el empleador ocupa en el marco del contrato de trabajo. Resultados: el alumno reconocerá la singularidad del entorno colectivo de la relación laboral, que limita y califica los poderes y derechos individuales de las partes, pudiendo valorar los instrumentos de autodefensa colectiva de trabajadores y empresarios.
- d) La **relación individual de trabajo**, que analiza el contrato de trabajo como instrumento de intercambio de trabajo por salario, estudiando los requisitos necesarios para su constitución, los sujetos (empleador y trabajador) que lo suscriben, así como sus modalidades, contenido, vicisitudes y extinción. Resultados: el alumno estará en condiciones de identificar y resolver cuestiones teóricas y prácticas sobre los plurales aspectos relativos al régimen jurídico del contrato de trabajo y a las obligaciones y derechos de las partes, aprendiendo los conceptos, principios y reglas jurídicas esenciales que

determinan el tracto contractual.

### 1. Competencias generales:

- G1.  
Adquirir una actitud de percepción crítica de la realidad y de las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- G2.  
Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral y escrita.
- G5.  
Buscar, seleccionar y sintetizar información para emitir juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- G7.  
Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G9.  
Aprender a analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones y de los problemas y las soluciones jurídicas.
- G10.  
Aprender a utilizar las nuevas tecnologías e internet como instrumentos de trabajo.

### 2. Competencias específicas:

- E3. Conocer y comprender problemas generales y específicos del ámbito de las relaciones de trabajo, así como utilizar con rigor la terminología propia del Derecho del Trabajo.
- E4. Valorar la importancia del Derecho del Trabajo como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender de forma sistemática e interrelacionada las diversas ramas de esta disciplina.
- E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar la información jurídicamente relevante en el ámbito laboral.
- E6. Interpretar las normas jurídico-laborales de acuerdo con los criterios generalmente reconocidos y en especial con el de su conformidad con las reglas, principios y valores constitucionales, así como con los principios



aplicativos del Derecho del Trabajo.

- E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias jurídico-laborales.
- E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos de acuerdo con el Derecho del Trabajo vigente.
- E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídico-laborales.
- E10. Exponer oralmente en público una argumentación jurídica ordenada y comprensible sobre cuestiones relativas a las relaciones laborales.

## 1.12. Contenidos del Programa / Course Contents

### A. Clases magistrales / Lectures

#### 1. Obligaciones del estudiante:

— Preparación previa de las clases con la bibliografía básica recomendada.

#### 2. Programa:

### **I. EL DERECHO DEL TRABAJO: CONCEPTO Y FUENTES**

*En este bloque se estudian las fuentes que regulan las relaciones laborales, haciendo especial hincapié en el convenio colectivo de trabajo como fuente específica de esta disciplina jurídica. Asimismo, se analizan las reglas jurídicas que permiten determinar cuál es la fuente a aplicar en un caso concreto, fijando su específico régimen jurídico. Finalmente, se examinan los órganos de aplicación y de interpretación del sistema de ordenación laboral, analizándose con ello la tutela administrativa y judicial de los derechos laborales.*

### **Lección 1.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO**

- Fundamento y finalidad del Derecho del Trabajo: la intervención del Estado en el conflicto industrial.
- El Derecho del Trabajo como disciplina jurídica autónoma.
- El modelo constitucional de relaciones laborales.
- El sistema de fuentes (nacionales e internacionales) del Derecho del Trabajo.

- Las normas internacionales de contenido laboral: los convenios y las recomendaciones de la OIT.

### **Lección 2.- EL DERECHO SOCIAL EUROPEO**

- La Política Social Europea.
- Relacionales laborales, libre circulación de trabajadores y políticas de empleo.
- El principio de igualdad de trato en el trabajo.
- La protección social comunitaria (remisión a Derecho de la Seguridad Social).

### **Lección 3.- EL CONVENIO COLECTIVO Y OTROS PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. OTRAS FUENTES**

- Los modelos constitucional y legal de negociación colectiva.
- Tipología de convenios y pactos colectivos: su eficacia jurídica y personal.
- El convenio colectivo estatutario: concepto, contenidos y vigencia temporal.
- Otras fuentes supletorias.
- La autonomía individual como fuente de obligaciones y derechos.

### **Lección 4.- SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NORMA APLICABLE**

- Entre normas estatales; de igual rango: principios de competencia, modernidad y especialidad; de diverso rango: principio de jerarquía normativa.
- Entre normas estatales y convencionales: principio de jerarquía normativa y naturaleza de la norma estatal (derecho necesario absoluto, relativo y dispositivo).
- Entre convenios colectivos: reglas de concurrencia de convenios; la articulación de los diferentes niveles de negociación.
- La función reguladora del contrato de trabajo: principios de indisponibilidad de derechos y de condición más beneficiosa.

### **Lección 5.- ÓRGANOS DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA LABORAL: LA TUTELA DE LOS DERECHOS LABORALES**

- La Administración laboral: especial consideración de la Inspección de Trabajo.
- El orden social de la jurisdicción: organización y competencia de los tribunales laborales.
- Principios informadores del proceso laboral y modalidades procesales.
- Procedimientos de solución extrajudicial de conflictos (remisión al tema 9).

## **II. LA DEFENSA COLECTIVA DE LOS DERECHOS LABORALES**

*En este bloque se examina el derecho colectivo del trabajo o derecho sindical. En él se abordan los sujetos colectivos, tanto a nivel de empresa como a nivel supraempresarial, analizando especialmente la normativa que regula el derecho de libertad sindical: titulares, contenido (individual y colectivo) y tutela. Asimismo se identifica la mayor representatividad sindical y empresarial, como regla que condiciona el disfrute de ciertos derechos, entre los que destaca el de la negociación colectiva estatutaria. La negociación*

*colectiva, que aboca a un convenio colectivo estatutario, es objeto de atención especial; a tal efecto, se estudian los sujetos que pueden negociar un convenio de estas características, el procedimiento de negociación, el contenido del convenio y su vigencia, los actos de registro, depósito y publicación, así como los criterios que rigen su aplicación, interpretación e impugnación. Finalmente, se analizan las medidas de conflicto colectivo en el ámbito laboral, con particular estudio del derecho a la huelga, examinándose también, de forma sistemática, otros sistemas de resolución judicial y extrajudicial de conflictos laborales.*

#### **Lección 6.- EL SINDICATO Y LA LIBERTAD SINDICAL. LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES**

- Libertad sindical, sindicato y actividad sindical.
- Ámbito subjetivo de la libertad sindical.
- Contenido del derecho: libertad sindical individual y colectiva.
- Régimen jurídico-sindical y responsabilidad por la acción sindical.
- Representatividad sindical.
- Tutela de la libertad sindical.
- Las asociaciones empresariales y su representatividad.

#### **Lección 7.- LA ACCIÓN COLECTIVA EN LA EMPRESA**

- La participación de los trabajadores en la empresa: los derechos de información, consulta y representación orgánica; el doble canal de representación (unitaria y sindical).
- La representación unitaria en la empresa: delegados de personal y comités de empresa (competencias y garantías); el proceso electoral.
- Otros órganos de representación legal de los trabajadores: la representación en las administraciones públicas, la especializada en materia preventiva y la constituida en las empresas y grupos de dimensión comunitaria.
- La representación sindical en la empresa: sección sindical y delegados sindicales (competencias y garantías).
- La asamblea de trabajadores.

#### **Lección 8.- LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ESTATUTARIA**

- Partes negociadoras del convenio colectivo: las unidades de negociación y legitimación negocial inicial y plena.
- Procedimiento de negociación: deber de negociar, la constitución de la comisión negociadora y régimen de deliberación y adopción de acuerdos.
- Tramitación del convenio: registro y publicación.
- Interpretación, administración y aplicación del convenio: la comisión paritaria.
- Impugnación jurisdiccional del convenio.
- Adhesión y extensión de convenios colectivos.

#### **Lección 9.- LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO**



- Concepto, caracteres y tipología.
- Procedimiento administrativo y judicial de resolución de los conflictos colectivos: especial consideración del proceso de conflicto colectivo.
- Procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos colectivos.

#### **Lección 10.- LA HUELGA Y OTRAS MEDIDAS DE CONFLICTO**

- La huelga como derecho: concepto, función y modalidades.
- Titularidad, ejercicio y dinámica del derecho de huelga.
- Los límites del ejercicio del derecho de huelga: especial consideración de los servicios esenciales para la comunidad.
- Efectos del ejercicio del derecho de huelga.
- El cierre patronal.

### **III. EL CONTRATO DE TRABAJO**

*En este bloque se estudia el derecho individual del trabajo, analizando el contrato de trabajo, los sujetos que lo suscriben (trabajador y empleador), los distintos tipos o modalidades contractuales y los derechos y deberes de las partes contratantes a lo largo del total desenvolvimiento de la relación laboral, incluida su extinción.*

*Se aborda con especial detenimiento, dentro del contenido del contrato de trabajo, el objeto de la prestación o encuadramiento profesional, la retribución del trabajador y el tiempo de trabajo. Asimismo, se examina el devenir de la relación laboral durante su vigencia, analizando sus diversas vicisitudes, así como la capacidad de modificar las condiciones laborales pactadas y de suspender las obligaciones principales derivadas del contrato de trabajo. Especial atención se presta a los supuestos de extinción del contrato de trabajo, ya por acuerdo de ambas partes (mutuo disenso, causas consignadas válidamente en el contrato y expiración del tiempo convenido), ya por voluntad de una de una de ellas partes, trabajador (dimisión, resolución causal) o empleador (despido en sus diferentes causas), ya por motivos ajenos a la voluntad de las partes pero que impiden la prestación de trabajo (muerte, incapacidad, extinción de personalidad jurídica y jubilación).*

#### **Lección 11.- EL CONTRATO DE TRABAJO**

- Concepto, caracteres, función, objeto y causa.
- Nacimiento del contrato y presunción de existencia; la perfección del contrato de trabajo.
- El consentimiento y sus vicios; forma y prueba; condición y término; nulidad
- Modalidades contractuales: contratación de duración indefinida, de duración determinada y a tiempo parcial.
- El periodo de prueba y otros pactos laborales específicos (plena dedicación, pacto de no competencia postcontractual y pacto de permanencia).

- Colocación e intermediación en el mercado de trabajo: Agencias privadas de colocación y Servicios públicos de empleo

#### **Lección 12.- SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**

- Concepto jurídico de trabajador; inclusiones y exclusiones.
- Relaciones laborales de carácter especial y contratos especiales de trabajo.
- La capacidad del trabajador.
- El trabajo autónomo.
- El empleo público.

#### **Lección 13.- SUJETOS DEL CONTRATO DE TRABAJO: EL EMPLEADOR Y SU IDENTIFICACIÓN EN SUPUESTOS COMPLEJOS**

- Concepto jurídico-laboral de empleador: empleador o empresario, empresa y centro de trabajo.
- Los grupos de empresa.
- Subcontratación de obras y servicios.
- Transmisión de empresa y subrogación empresarial.
- Cesión de mano de obra.
- Las Empresas de Trabajo Temporal.

#### **Lección 14.- LA PRESTACIÓN DE TRABAJO: DETERMINACIÓN Y LUGAR**

- Contenido de la prestación de trabajo: la clasificación profesional.
- La modificación de la prestación: movilidad funcional y promoción profesional.
- El lugar de la prestación de trabajo; su modificación: la movilidad geográfica (desplazamientos y traslados).

#### **Lección 15.- SALARIO Y TIEMPO DE TRABAJO**

- Concepto y tipología salarial.
- Salarios mínimos; absorción y compensación salarial.
- Liquidación y pago del salario.
- Protección del salario: el Fondo de Garantía Salarial.
- El tiempo de la prestación de trabajo; jornadas, horarios e interrupciones de la prestación de trabajo.
- Descansos, festivos y vacaciones.

#### **Lección 16.- LOS DERECHOS Y DEBERES LABORALES EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO DE LA EMPRESA:**

- Identificación y contenido de los derechos laborales del trabajador en la empresa.
- Los deberes del trabajador: de prestación (diligencia y rendimiento debido) y de conducta (obediencia, buena fe, no concurrencia, secreto).
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Igualdad por razón de género y políticas laborales de conciliación de la vida

laboral y familiar.

- Poder de dirección del empleador.
- Poder disciplinario; régimen jurídico de faltas y sanciones; procedimiento sancionador y revisión jurisdiccional.

#### **Lección 17.- VICISITUDES DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**

- Modificación sustancial de condiciones de trabajo: causas, procedimiento y efectos.
- Suspensión del contrato: causas y efectos.
- Excedencias laborales.

#### **Lección 18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO (1): POR CAUSAS DISTINTAS DEL DESPIDO**

- La extinción del contrato de trabajo: sistematización general de los supuestos extintivos.
- Extinción por voluntad concurrente de empresario y trabajador: mutuo acuerdo y llegada del término o cumplimiento de la condición resolutoria.
- Extinción por voluntad unilateral del trabajador: causal y sin causa.

#### **Lección 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO (2): EL DESPIDO DEL TRABAJADOR**

- Extinción por voluntad unilateral del empleador: concepto, naturaleza y causalidad del despido.
- Despido disciplinario.
- Despido objetivo.
- Despido colectivo: la regulación del empleo.
- Extinción por fuerza mayor.

**Clase 1.** Lecciones de referencia del programa: 1 y 2. **El Derecho del Trabajo: concepto, finalidad y sistema laboral de fuentes.**

**Clase 2.** Lecciones de referencia del programa: 3, 4 y 5. **El convenio colectivo como fuente específica. La selección de la norma aplicable y la tutela de los derechos laborales.**

**Clase 3.** Lección de referencia del programa: 6. **El sindicato y la libertad sindical. Las asociaciones empresariales.**

**Clase 4.** Lección de referencia del programa: 7. **La acción colectiva en la empresa.**

**Clase 5.** Lección de referencia del programa: 8. **El procedimiento de negociación colectiva.**



**Clase 6.** Lecciones de referencia del programa: 9 y 10. **Las relaciones de conflicto: el conflicto colectivo, la huelga y el cierre patronal.**

**Clase 7.** Lecciones de referencia del programa: 12 y 13. **Los sujetos de la relación laboral. Concepto de Trabajador. El concepto de empleador y supuestos de imputación de responsabilidad.**

**Clase 8.** Lecciones de referencia del programa: 11 y 14. **El contrato de trabajo. Intermediación y modalidades contractuales. La prestación y el lugar de trabajo.**

**Clase 9.** Lección de referencia del programa: 15. **El tiempo de trabajo, la determinación del salario y su protección.**

**Clase 10.** Lección de referencia del programa: 16. **La organización del trabajo en la empresa: el poder de dirección y los derechos de los trabajadores en la empresa.**

**Clase 11.** Lección de referencia del programa: 17. **Vicisitudes de la relación de trabajo: modificaciones de las condiciones de trabajo y suspensiones del contrato de trabajo.**

**Clase 12.** Lecciones de referencia del programa: 18 y 19. **La extinción del contrato de trabajo.**

**Clase 13.** Sin contenido predeterminado.

### 3. Temario:

Véase el programa de la asignatura recogido en el apartado 1.12.A.2 de esta Guía

## **B. Seminarios / Seminars**

### 1. Obligaciones del alumno:

- Asistencia obligatoria a un 80% de los seminarios como mínimo<sup>1</sup>, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cada Grupo estime justificadas (control de asistencia)
- Preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso.

<sup>1</sup> En el primer semestre, en el caso de los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso (entre otros, supuestos de estudiantes admitidos tras la selectividad de septiembre o adaptaciones de licenciatura a grado y otros procedimientos pendientes de formalizar), el 80% se computará a partir de la fecha de la matrícula.



— Realización de, al menos, un 80% de las actividades previstas en las clases-seminario.

## 2. Programa de actividades:

**Seminario 1. Lecciones de referencia del programa: 1, 2, 3 y 4. Las fuentes del Derecho del Trabajo: criterios de selección y órganos de aplicación.**

— **Actividad:** Preparación, previa al Seminario, de casos prácticos breves dispuestos en la web para su debate y resolución durante el mismo, utilizando un convenio colectivo de referencia.

**Seminario 2:** Lección de referencia del programa: 6. **Libertad sindical.**

— **Actividad:** Lectura de materiales referenciados en la web para su debate y exposición en el seminario

**Seminario 3:** Lección de referencia del programa: 7. **La representación de los trabajadores en la empresa.**

— **Actividad:** Resolución de un caso práctico dispuesto en la web relativo a la representación de los trabajadores en la empresa

**Seminario 4:** Lección de referencia del programa: 8. **El procedimiento de negociación colectiva.**

— **Actividad:** Utilización de materiales referenciados en la web para la resolución de problemas básicos de la negociación colectiva

**Seminario 5:** Lecciones de referencia del programa: 9 y 10. **Conflictos colectivos de trabajo y derecho de huelga.**

— **Actividad:** Localización y estudio del vigente Acuerdo (estatal) de Solución Autónoma de conflictos para la posterior resolución de las cuestiones que se planteen en el Seminario.

**Seminario 6:** Lecciones de referencia del programa: 12 y 13. **Sujetos de la relación de trabajo.**

— **Actividad:** Resolución de los casos prácticos sobre el concepto de trabajador (existencia o no de relación laboral) y sobre el concepto de empleador dispuestos en la web.

**Seminario 7:** Lección de referencia del programa: 11. **Modalidades de contrato de trabajo.**

— **Actividad:** Informe de asesoramiento a una empresa sobre los modelos de contratos de trabajo más adecuados a cada una de las necesidades y situaciones concretadas en un supuesto de hecho dispuesto en la web.

**Seminario 8:** Lección de referencia del programa: 14. **La prestación de trabajo: su determinación y el lugar de desempeño.**

— **Actividad:** Utilización de los convenios colectivos localizados en el primer seminario y preparación de los casos prácticos sobre encuadramiento profesional, sistemas de clasificación profesional, movilidad funcional, desplazamientos y traslados colgados en la



web.

**Seminario 9: Lección de referencia del programa: 15. Salario y tiempo de trabajo.**

— **Actividad:** Estudio y preparación de los casos prácticos dispuestos en la web

**Seminario 10: Lección de referencia del programa: 16. Poder de dirección y derechos de los trabajadores**

— **Actividad:** Lectura previa al Seminario de los materiales referenciados o dispuestos en la web para su debate en el Seminario.

**Seminario 11: Lección de referencia del programa: 17. Vicisitudes de la relación de trabajo.**

— **Actividad:** Lectura previa al Seminario de los materiales referenciados o dispuestos en la web para su debate en el Seminario. En su caso, durante el Seminario se resolverá un cuestionario.

**Seminario 12: Lección de referencia del programa: 19. Extinción del contrato de trabajo.**

— **Actividad:** Preparación y resolución de un caso práctico sobre despido dispuesto en la web. Estudio de las diversas causas de despido y de su calificación por el órgano judicial para la realización de cuestionario durante el seminario

**3. Materiales:**

Los materiales para la preparación de los seminarios y realización de los escritos, casos prácticos y pruebas en que se concretan los mismos serán los referenciados en la página web del profesor.

**C. Tutorías / Support tutorial sessions**

**Tutoría 1:** Comentarios y valoración acerca de los trabajos entregados por escrito y de otras actividades realizadas por el alumno. Resolución de dudas sobre el contenido de la asignatura y las actividades programadas, así como sobre el sistema de evaluación, a cuyos efectos los alumnos habrán tenido a su disposición modelos de examen como el que constituye la prueba final escrita.

**Tutoría 2:** Resolución de dudas sobre el contenido de la asignatura y las actividades programadas, así como sobre el sistema de evaluación.



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112, 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

### 1.13. Referencias de Consulta Básicas / Recommended Reading.

- Para el adecuado seguimiento de la asignatura los alumnos deberán manejar, al menos, un manual de referencia, a cuya finalidad se refieren algunos al uso. La bibliografía seleccionada constituye la referencia básica para el estudio de la asignatura. La selección ha de considerarse siempre hecha a la última edición publicada.
- También es imprescindible la utilización durante las clases magistrales y, sobre todo, para el trabajo individualizado de preparación de la materia y seminarios, de un texto legal actualizado, que incluya la legislación laboral básica (véase, *infra* 2)
- El docente facilitará la información oportuna sobre las actualizaciones de la bibliografía o materiales necesarios para el desarrollo de la asignatura, en particular, en caso de reformas legislativas.

#### 1) Manuales y obras generales.

AA.VV. (dir. T. SALA FRANCO), *Derecho del Trabajo*. Valencia (Tirant lo Blanch).

AA.VV. (dir. J. M. RAMÍREZ MARTÍNEZ), *Curso de Derecho del Trabajo*. Valencia (Tirant lo Blanch).

AA.VV. (dirs. M. NOGUEIRA, O. FOTINOPOULOU y J.M<sup>a</sup>. MIRANDA), *Lecciones de Derecho Social de la Unión Europea*. Valencia (Tirant lo Blanch).

ALONSO OLEA, M. y CASAS BAAMONDE, M<sup>a</sup>.E., *Derecho del Trabajo*. Madrid (Civitas).

CRUZ VILLALÓN, J., *Compendio de Derecho del Trabajo*, Madrid (Tecnos).

MARTÍN VALVERDE, A. RODRÍGUEZ-SAÑUDO, F. GARCÍA MURCIA, J., *Derecho del Trabajo*. Madrid (Tecnos).

MERCADER UGUINA, J.R., *Lecciones de Derecho del Trabajo*. Valencia (Tirant lo Blanch).

MONTOYA MELGAR, A., *Derecho del Trabajo*. Madrid (Tecnos).

PALOMEQUE LÓPEZ, M.C. y ÁLVAREZ DE LA ROSA, M., *Derecho del Trabajo*. Madrid (Ceura).

VIDA SORIA, J., MONEREO PÉREZ, J.L. y MOLINA NAVARRETE, C., *Manual de Derecho del Trabajo*. Granada (Comares).

## 2) Legislación básica:

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

## 3) Páginas web

- Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org>
- El portal de la Unión Europea: <http://europa.eu>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: <http://www.meys.es/>
- Servicio Público de Empleo Estatal: <http://www.sepe.es/>
- SIMA- Sistema Interconfederal de Mediación y Arbitraje  
<http://www.fsima.es/>
- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos  
<http://www.mtin.es/es/empleo/ccncc/indice.htm>
- Unión General de Trabajadores (UGT) <http://www.ugt.es>
- Comisiones Obreras (CCOO) <http://www.ccoo.es>
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)  
<http://www.ceoe.es>



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112, 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

## 2. Métodos Docentes / Teaching methods

### A. Clases magistrales / Lectures:

- El profesor hará cada día una presentación del tema previsto en el programa que se recoge en el punto 1.12 de esta guía
- Los estudiantes prepararán previamente las clases con la bibliografía básica recomendada y, en su caso, con la documentación complementaria que sea referenciada en la página del profesor

### B. Seminarios / Seminars:

Los seminarios tendrán una frecuencia semanal, en sesiones de 1 hora y 30 minutos, en los términos que refleja el cronograma de actividades (apartado 5 de esta guía). En los seminarios los alumnos realizarán las actividades previamente fijadas (conforme lo previsto en el punto 1.12.B de esta Guía). Todas las actividades realizadas en los seminarios se encuadran en el marco del proceso de evaluación continua.

El **seminario** persigue una metodología de acercamiento a cuestiones concretas, utilizando el análisis de casos prácticos u otro tipo de actividades (comentarios de sentencias, análisis de artículos doctrinales u otros documentos y, en su caso, elaboración de informes) que presuponen un planteamiento complejo y propiciador del debate y discusión. Se pretende fomentar la reflexión personal y crítica sobre la interpretación o aplicación de aspectos más específicos relacionados con los contenidos del programa, de modo que el seminario irá precedido del estudio, por el alumno, del material indicado. Sobre el alumno recae el mayor protagonismo, de forma individual, por grupos de trabajo o colectivamente, y promueve el trabajo en equipo, la capacidad de exposición oral ordenada y sistemática de problemas y el espíritu crítico. Para fomentar y dirigir esa participación del alumno, el docente orientará la reflexión, el debate y el análisis de los elementos imprescindibles para el aprendizaje, suministrando, anticipadamente, la bibliografía y materiales necesarios para su preparación.

En los seminarios se valora la regular y rigurosa participación de los alumnos en las actividades programadas, previa preparación de la actividad conforme a la Guía docente y las instrucciones concretas del docente.

Los seminarios permiten tanto el trabajo en grupo, como la tarea individual,



mediante la discusión y resolución de casos, la búsqueda de documentación, la argumentación y defensa de una posición, el análisis e interpretación de resoluciones judiciales, la realización y presentación de informes jurídicos, la resolución de test de control y otros. Ello permite la evaluación continua tanto del aprendizaje individual, como de otras habilidades jurídicas del alumno (capacidad de trabajo en grupo, de sistematización de problemas, liderazgo, respeto a opiniones distintas fundadas en Derecho, espíritu crítico u otras).

En los seminarios podrán realizarse alguna de las siguientes actividades:

### **1. Resolución de casos prácticos.**

Se tratará de dar solución jurídica a un supuesto práctico (real o ficticio), acompañado, en su caso, de un cuestionario de preguntas concretas a resolver para orientar el análisis del alumno mediante la respuesta argumentada jurídicamente. Con esta técnica docente, el alumno habrá de discriminar los hechos relevantes de los accesorios, identificar los problemas jurídicos planteados y ofrecer una respuesta fundada en derecho a través de la utilización de las normas, la doctrina y la jurisprudencia aplicables, lo que presupone la lectura y preparación previa de los materiales recomendados. Se trabajará tanto de forma individual, como por grupos de trabajo que defiendan las posiciones de las partes en litigio de forma colectiva. Se tratará de fomentar la participación activa y razonada de los alumnos.

Para su evaluación, se valorará tanto la exposición realizada por los ponentes previamente designados, como las intervenciones fruto de la discusión abierta. Además, los alumnos podrán entregar al comienzo del seminario un escrito con su resolución razonada del caso y/o podrán realizar en los últimos minutos un control escrito.

### **2. Comentarios jurisprudenciales**

Se propone al alumno el análisis de una o varias sentencias relevantes sobre una cuestión concreta, preferiblemente con pronunciamientos divergentes, de haberlos, si se ofrecen varias, para propiciar el debate. El alumno deberá identificar los hechos, las partes y el objeto del litigio, el problema jurídico planteado y la fundamentación jurídica y solución ofrecida por el órgano judicial.

Para su evaluación, el alumno podrá entregar por escrito su comentario, sin perjuicio de poder valorarse también la designación de uno o varios ponentes y la participación activa en el debate que pretende promoverse. Igualmente, cabe efectuar un control por escrito durante el propio seminario, sobre cuestiones debatidas u otras sugeridas por la lectura y análisis de las sentencias.

### **3. Lectura dirigida de bibliografía o informes jurídicos**

El seminario puede versar tanto sobre la discusión de bibliografía, como de



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

documentación especializada, lo que requiere del alumno su lectura previa y atenta para su debate y discusión en el seminario. Sin perjuicio de la designación de uno o varios ponentes para exponer el tema e identificar las principales cuestiones sugeridas por la lectura y de la participación activa del resto de alumnos, se podrá realizar al final del seminario, un control de lectura, en el que los alumnos respondan por escrito a las cuestiones planteadas.

### 3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante / **Estimated workload for the student**

<b>Asistencia a clases magistrales</b>	1,5 horas x 13 semanas = 19,5 horas/curso
<b>Asistencia a seminarios</b>	1,5 horas x 13 semanas = 18 horas/curso
<b>Asistencia a tutorías</b>	2 tutorías x 1 h. = 2 horas/curso
<b>Estudio / preparación de clases magistrales</b>	1,5 horas x 13 semanas = 19,5 horas/curso
<b>Preparación de seminarios, así como de escritos/pruebas de seminarios</b>	4 horas x 12 semanas = 48 horas/curso
<b>Preparación y realización prueba final</b>	43 horas/curso
<b>Total horas</b>	150 horas/curso (6 créditos ECTS)



## 4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final / **Assessment Methods and Percentage in the Final marks**

### A. Evaluación ordinaria:

Con carácter general, conforme a la normativa de ordenación académica, en cada asignatura, a excepción de lo dispuesto en la memoria del Grado en Derecho para las asignaturas optativas, el peso de la evaluación continua debe situarse entre un mínimo del 30 por 100 y un máximo del 50 por 100 de la calificación final. La nota mínima exigida en la prueba final para poder compensar con la nota correspondiente a la evaluación continua no podrá ser superior a 4 sobre 10 puntos. Por su parte, para compensar con la nota de la prueba final, y poder presentarse a la prueba de recuperación en primera matrícula, será necesario haber obtenido una calificación mínima de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

#### 1. Sistema de evaluación continua: seminarios y tutorías:

Valora, hasta un 30 por 100 de la calificación final, la participación activa en los seminarios, la realización de ponencias, la entrega por escrito de los casos prácticos, comentarios de jurisprudencia y lecturas dirigidas, así como la resolución de los cuestionarios y controles que se efectúen en los propios seminarios.

Asimismo, todos los alumnos entregarán por escrito al inicio del seminario, cuando así se haya previsto, la resolución del caso práctico, comentario o lectura propuesta o, en su caso, al final del mismo, el control efectuado.

#### 2.1. Actividades previstas en seminarios y peso en la evaluación:

Remisión al apartado 1.12.b)

#### 2.2. Pruebas adicionales (para realizar en seminarios), fecha de celebración y peso en la evaluación:

Remisión al apartado 1.12.b)

#### 2.3. Evaluación en tutorías (si procede):

Remisión al apartado 1.12.b)

#### 2.4. Evaluación de estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso:

No procede (segundo semestre)

#### a) Objeto y contenido de la prueba:



Remisión al apartado 1.12.b)

b) Fecha de entrega o de realización de la prueba:

Remisión al apartado 1.12.b)

3. Prueba final:

— Requisitos para poder presentarse a la prueba final:

- Haber asistido, como mínimo, a un 80% de los seminarios<sup>2</sup>, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cada Grupo estime justificadas,
- Haber realizado, al menos, el 80% de los actividades y pruebas previstas en la guía docente y
- Haber obtenido un mínimo de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

a) Objeto y contenido de la prueba

A realizar en un tiempo de 2 horas, la prueba final versará sobre todos los contenidos del programa de la asignatura explicitados en el apartado 1.12 de esta Guía, para cuya preparación se remite a lo indicado en el apartado 1.13.

Se concreta en un número de entre 10 y 12 preguntas cortas, expuestas en forma de cuestión abierta o a modo de supuesto práctico, cuya calificación máxima será de 0.5 puntos o 1 punto por pregunta. Se pretende comprobar que el alumno es capaz de reconocer y aislar los problemas básicos en aspectos plurales del programa de la asignatura, así como que ha adquirido los conocimientos básicos y pensamiento tópico necesarios para la resolución de esos problemas. A lo anterior, puede añadirse una cuestión de desarrollo sobre un aspecto esencial o básico del programa, cuya calificación máxima será de 2 puntos, y donde se valorará particularmente la capacidad de exponer de forma sistemática los principales problemas jurídicos que plantea la cuestión propuesta, así como de sintetizar y utilizar correctamente el lenguaje jurídico y el aparato conceptual precisos.

La suma de puntos de esta prueba final será de un máximo de 7, a los que se añadirán, para la calificación global, otro máximo de 3 por evaluación continua.

No pueden manejarse materiales de carácter bibliográfico o legislativo.

Los alumnos podrán disponer con antelación de modelos de examen final para preparar la evaluación y “entrenarse” en su metodología y resolución.

**Evaluación de la prueba final y mínimos exigidos para proceder a la compensación de nota con los seminarios:** Conforme a las normas de ordenación académica vigentes, valorada la prueba final en esta asignatura

<sup>2</sup> En el primer semestre, en el caso de los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso (entre otros, supuestos de estudiantes admitidos tras la selectividad de septiembre o adaptaciones de licenciatura a grado y otros procedimientos pendientes de formalizar), el 80% se computará a partir de la fecha de la matrícula.



sobre un máximo de 7 puntos, será necesario haber obtenido un mínimo de 2,5 puntos a efectos de compensación con la calificación de la evaluación continua

b) Fecha y lugar de celebración:

Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

4. Calificación final:

- Porcentaje calificación prueba final: 70 %
- Porcentaje evaluación continua seminarios y tutorías: 30 %

Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos estudiantes:

- a. que no hayan participado en ninguna de las pruebas o trabajos objeto de la evaluación continua.
- b. que habiendo participado en la evaluación continua, no cumplan los requisitos mínimos para poder presentarse a la prueba final.
- c. que cumpliendo con los requisitos para presentarse a la prueba final, no la realicen.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no actúen con probidad y honestidad académica”.

**B. Prueba de recuperación:**

1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

- Haber asistido a un 50% de los seminarios como mínimo<sup>3</sup>, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cada Grupo estime justificadas y
- Haber obtenido un mínimo de un 3 sobre 10 en la evaluación continua.

2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

Consiste en una prueba final de idénticas características al expuesto en el anterior apartado A, que representa un 70 por 100 de la calificación final, correspondiendo el restante 30 por 100 a la evaluación continua, en los términos recién señalados. Se aplicarán los mismos criterios de evaluación que en la evaluación ordinaria.

Corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o,

<sup>3</sup> En el primer semestre, en el caso de los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso (entre otros, supuestos de estudiantes admitidos tras la selectividad de septiembre o adaptaciones de licenciatura a grado y otros procedimientos pendientes de formalizar), el 50% se computará a partir de la fecha de la matrícula.



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

habiéndolos alcanzado, no realicen la prueba de recuperación.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de `no evaluado´ a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no hayan actuado con probidad y honestidad académica.

3. Fecha, hora y lugar de la prueba:

- Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

**C. Evaluación de estudiantes de segunda matrícula**

Los estudiantes de segunda matrícula que hayan obtenido, al menos, un 3 sobre 10 en la evaluación continua de primera matrícula pueden solicitar, en el momento de matricularse, la conservación de dicha nota. En tal caso, quedarán eximidos de la obligación de asistencia a las clases-seminarios y sólo realizarán las pruebas de evaluación derivadas de las clases-magistrales y la prueba final



Curso Académico: 2013-2014  
Asignatura: Derecho del Trabajo  
Código: 17877  
Titulación: Derecho  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6  
Grupos: 311-319 (3111, 3112 3113 y 3114) 361-369 (3611, 3612, 3613 y 3614)

## 5. Cronograma de Actividades (opcional)\* / Activities Cronogram (optional)\*

SEMANA	CLASES MAGISTRALES	SEMINARIOS	TUTORÍAS
1	1ª: El Derecho del Trabajo: concepto, finalidad y sistema laboral de fuentes		
2	2ª: El convenio colectivo como fuente específica. La selección de la norma aplicable y la tutela de los derechos laborales.	1: Las fuentes del Derecho del Trabajo: criterios de selección y órganos de aplicación.	
3	3ª: El sindicato y la libertad sindical.	2: Libertad sindical.	
4	4ª: La acción colectiva en la empresa.	3: La representación de los Trabajadores en la empresa.	
5	5ª: El procedimiento de negociación colectiva.	4: El procedimiento de negociación colectiva.	SÍ
6	6ª: Las relaciones de conflicto: el conflicto colectivo, la huelga y el cierre patronal.	5: Conflictos colectivos de trabajo y derecho de huelga.	
7	7ª: Los sujetos de la relación laboral. Concepto de trabajador. El concepto de empleador y supuestos de imputación de responsabilidad	6: Sujetos de la relación de trabajo.	
8	8ª: El contrato de trabajo. Intermediación y modalidades contractuales.	7: Modalidades de contrato de trabajo.	
9	9ª: El tiempo de trabajo, la determinación del salario y su protección.	8: La prestación de trabajo; Su determinación y el lugar de desempeño.	
10	10ª: La organización del trabajo en la empresa: el poder de dirección y los derechos de los trabajadores en la empresa.	9: Salario y tiempo de trabajo.	SÍ
11	11ª: Vicisitudes de la relación de trabajo: modificaciones de las condiciones de trabajo y suspensiones del contrato de trabajo	10: Poder de dirección y derechos de los trabajadores.	
12	12ª: La extinción del contrato de trabajo.	11: Vicisitudes de la relación de trabajo.	
13	13ª: Sin contenido específico.	12: La extinción del contrato de trabajo	

\* Este cronograma tiene carácter orientativo.